



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

DECRETO (8463/2022)

Las competencias de las entidades locales vienen determinadas con carácter general, por un lado, en la normativa básica de régimen local emitida por la Administración del Estado en el ejercicio del Artículo 149.1.18 de la Constitución Española, esto es Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las bases del Régimen Local, y, por otro, por la normativa de desarrollo en materia de régimen local de la Junta de Andalucía que ha sido emitida al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Estatuto de Autonomía, Ley 5/2010 de 11 de junio de autonomía local.

Por su parte, el Tribunal Constitucional ha clarificado que, el régimen competencial dispuesto en la normativa básica estatal no tiene naturaleza cerrada, sino de mínimos, de forma que la legislación sectorial de las CCAA puede, en el marco de sus competencias, atribuir ámbitos de gestión en los que las entidades locales puedan desarrollar iniciativas de su interés, dado que el artículo 7.2 de la citada LRRL dispone que las competencias propias de los municipios, las Islas, y demás entidades territoriales solo podrán ser determinadas por Ley y se ejercen en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad, atendiendo siempre a la debida coordinación en su programación y ejecución con las demás administraciones públicas.

El artículo 9, apartado 21 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de la Junta de Andalucía establece que las entidades locales serán competentes para el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica.

Con la habilitación normativa anterior, y teniendo en cuenta que el acceso a la energía eléctrica constituye un factor clave para alcanzar adecuado desarrollo económico de las empresas del municipio, el Ayuntamiento de Montoro considera esencial y conveniente llevar a cabo actuaciones encaminadas a amortiguar, en la medida de lo posible, el impacto que esta situación está produciendo en el tejido empresarial local el constante incremento del precio de la electricidad.

Visto que el Presupuesto General del Ayuntamiento de Montoro del ejercicio 2022 existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 4330.470.01 “COMERCIO-AYUDAS DESARROLLO EMPRESARIAL”.

Vistos los informes emitidos por la Técnico del Área de Desarrollo de fecha 31 de octubre de 2022 y la Interventora de Fondos Municipal de fecha 2 de noviembre de 2022 sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir para la concesión directa de la subvención y la existencia de consignación presupuestaria.

Visto lo contenido en el artículo 28.4 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, que establece la posibilidad de concesión directa de este tipo de ayudas por “razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y aquéllas que justifican la dificultad de su convocatoria pública”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley antes citada las bases reguladoras de las subvenciones de las Corporaciones Locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones. Regulándose estas

Teléfono: 957 160 425 –

Fax: 957 160 426

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

55AA 12C7 8C39 9B10 259E



55AA12C78C399B10259E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 02-11-2022

Doy Fe Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 02-11-2022

Num. Resolución:

2022/0001837

Insertado el:

02-11-2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Ayudas al amparo de la Ordenanza general de subvenciones y de la Ordenanza general de Subvenciones a empresas del Ayuntamiento de Montoro.

Debido a la especial naturaleza de las subvenciones a conceder destinadas a financiar gastos derivados del pago de los gastos de suministro eléctrico de empresas y autónomos del municipio correspondiente a los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2022, se establece el carácter de concurrencia competitiva de las subvenciones contenidas en esta convocatoria.

Teniendo en cuenta que el acceso a la energía eléctrica constituye un factor clave para alcanzar adecuado desarrollo económico de las empresas del municipio, el Ayuntamiento de Montoro considera esencial y conveniente llevar a cabo actuaciones encaminadas a amortiguar, en la medida de lo posible, el impacto que esta situación está produciendo en el tejido empresarial local el constante incremento del precio de la electricidad.

Desde el Ayuntamiento de Montoro se considera imprescindible un apoyo público, en la medida de sus posibilidades presupuestarias, dirigido a activar la actividad empresarial y comercial consistente en una subvención que garantice a autónomos y pequeñas empresas liquidez suficiente que les permita contrarrestar el daño que han sufrido durante este ejercicio, incardinándose esta medida junto a las ayudas derivadas de la convocatoria ordinaria para empresas y autónomos dentro de la labor de fomento e impulso de la actividad empresarial y económica llevada a cabo por este Ayuntamiento, siendo por tanto esta medida compatible con las ayudas derivadas de la convocatoria ordinaria que actualmente se encuentra en tramitación.

Se intenta mediante estas ayudas liviar los costes en los que incurren los autónomos y las pequeñas empresas con el objetivo de ayudar en su mantenimiento y asegurar el mantenimiento de su actividad, todo ello asegurando el cumplimiento de los principios de publicidad, objetividad y concurrencia.

La prioridad absoluta de este programa es proteger el tejido productivo del Municipio de Montoro cooperando en una recuperación sostenida y eficaz del mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

“c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.”

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 f) y m) de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas del Ayuntamiento de Montoro destinadas a paliar el impacto de la crisis energética y la elevada subida del precio de la energía derivada de la misma, sobre empresarios y autónomos del municipio.

Telf.: 957 160 425 – Fax: 957 160 426 Plaza de España, 1 -14600 Montoro www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

55AA 12C7 8C39 9B10 259E



55AA12C78C399B10259E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 02-11-2022

Doy Fe Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 02-11-2022

Num. Resolución:

2022/0001837

Insertado el:

02-11-2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Base 1ª.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto la regulación de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Montoro destinadas a financiar gastos derivados del pago de los gastos de suministro eléctrico de empresas y autónomos del municipio correspondiente a los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2022.

Base 2ª.- Régimen jurídico.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 38/2003; por la Ordenanza General de Subvenciones a Empresas del Ayuntamiento de Montoro, aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de 26 de enero de 2009 y publicado el texto definitivo de la modificación en el B.O.P. Nº 68 de fecha 14 de abril de 2009 y modificada en su articulado por el Ayuntamiento Pleno el día 23 de febrero de 2016 y que entró en vigor tras su publicación definitiva en el BOP de Córdoba el 29 de abril de 2016, Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Montoro 2022; supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Las actuaciones a llevar a cabo con ocasión de la tramitación de estas ayudas estarán regidas por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Base 3ª.- Beneficiarios. Requisitos y Obligaciones.

1.-Podrán ser beneficiarias de las ayudas reguladas en las presentes bases las personas físicas o jurídicas, que cumplan los siguientes requisitos:

- Que tengan su domicilio fiscal de la actividad en el municipio de Montoro y radique en el mismo el centro de trabajo afectado.
- Que acrediten recibos de electricidad correspondientes al establecimiento en el que desarrolla su actividad empresarial que será el que conste en la correspondiente Declaración censal de actividad. En caso de contar con más de un establecimiento abierto sólo se subvencionará el recibo de un solo local.
- Que el titular de los recibos de electricidad sea, en caso de persona física, el empresario individual y en caso de persona jurídica, lo sea dicha persona jurídica (sociedad, cooperativa...).
- En el caso de actividades que se encuentren ubicadas en el domicilio particular del empresario sólo será subvencionable la cuantía correspondiente al número de metros que ocupan el espacio en el que se desarrolla la actividad, lo que habrá de acreditarse mediante la aportación del modelo de Declaración Responsable, acompañada del último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles.

Telf.: 957 160 425 – Fax: 957 160 426 Plaza de España, 1 -14600 Montoro www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

55AA 12C7 8C39 9B10 259E



55AA12C78C399B10259E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 02-11-2022

Doy Fe Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 02-11-2022

Num. Resolución:

2022/00001837

Insertado el:

02-11-2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

– En el caso de varias personas físicas y/o jurídicas que desarrollan su actividad en el mismo establecimiento, solo podrá solicitar la ayuda la persona física o jurídica titular del recibo.

Quedan expresamente excluidas de las presentes ayudas las asociaciones, las comunidades de propietarios en régimen de propiedad horizontal, las congregaciones e instituciones religiosas, así como las comunidades de bienes, herencias yacentes y demás entidades carentes de personalidad jurídica.

2.- En todo caso deberán cumplir los siguientes requisitos:

- No deberán estar incurso en las prohibiciones establecidas en los puntos 2 y 3 del Artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

– Que se hallen al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Montoro y con las demás administraciones, de conformidad con el artículo 31, apartado 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- Las obligaciones de los beneficiarios, además de las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, serán:

– Facilitar cuanta información sea requerida por el Órgano Instructor, por la Intervención del Ayuntamiento de Montoro, o por cualquier otro organismo supramunicipal con competencias para ello.

– Tener a disposición del Ayuntamiento de Montoro, durante cuatro años contados desde el momento en que venció el plazo para presentar la justificación por parte del beneficiario, todos los documentos contables y administrativos justificativos de la acción subvencionada, sin perjuicio de las competencias que sobre la materia pudieran corresponder a la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma andaluza y a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

– Comunicar al órgano instructor la obtención de ayudas, subvenciones y otros ingresos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones públicas, o entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, así como toda la información que sea requerida por el órgano instructor de la subvención y por el de control financiero correspondiente.

– En aplicación de lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas están obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración.

Base 4ª.- Gastos subvencionables.

Serán subvencionable la cuantía del suministro eléctrico, excluido el Impuesto de Valor Añadido, efectivamente pagados correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de 2022, siendo la cuantía máxima de la subvención de **quinientos euros (500,00 €)**.

Base 5ª.- Criterios de concesión de la subvención.

Telf.: 957 160 425 – Fax: 957 160 426 Plaza de España, 1 -14600 Montoro www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

55AA 12C7 8C39 9B10 259E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 02-11-2022

Doy Fe Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 02-11-2022



55AA12C78C399B10259E

Num. Resolución:

2022/0001837

Insertado el:

02-11-2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

La concesión de estas subvenciones será en régimen de concurencia competitiva y estará supeditada, en todo caso, a la existencia de disponibilidades presupuestarias.

Se otorgarán por orden de entrada de la solicitud en el Registro del Ayuntamiento de Montoro y en función del cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria de subvenciones.

Base 6ª – Crédito presupuestario.

Esta convocatoria cuenta con una asignación de hasta **100.000,00 €** que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 4330.470.01 “COMERCIO-AYUDAS DESARROLLO EMPRESARIAL” del presupuesto del ejercicio 2022.

Base 7ª. Régimen de concesión.

Debido al carácter excepcional de las subvenciones contenidas en la presente convocatoria, el procedimiento de concesión se iniciará a solicitud de la persona interesada una vez publicada la correspondiente convocatoria y se tramitará y resolverá en régimen de concurencia competitiva hasta agotar el crédito consignado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Base 8ª. Cuantía, abono de la subvención y justificación.

Se establecen ayudas por un importe **máximo de 500,00 €**, a conceder a cada uno de los beneficiarios, hasta agotar el crédito existente en la aplicación presupuestaria 4330.470.01 “COMERCIO-AYUDAS DESARROLLO EMPRESARIAL” del presupuesto del ejercicio 2022.

Debido al carácter excepcional y urgente de la convocatoria y la necesidad de actuar lo antes posible para contribuir a paliar los efectos que sobre las economías de los autónomos y de las PYMES ha ocasionando la elevada subida del precio de la energía derivada de la misma se establece el **abono del 100%** de la subvención, transfiriéndose en concepto de pago anticipado.

La justificación se realizará junto con la solicitud de ayuda, debiendo aportar las facturas del consumo de suministro eléctrico y los documentos acreditativos del pago.

En ningún caso se realizará el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente de sus obligaciones fiscales y con la seguridad social, circunstancia que deberá de ser acreditada en el momento de la solicitud mediante la aportación de los certificados correspondientes.

Base 9ª.- Compatibilidad.

Tel.: 957 160 425 – Fax: 957 160 426 Plaza de España, 1 -14600 Montoro www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

55AA 12C7 8C39 9B10 259E



55AA12C78C399B10259E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 02-11-2022
Doy Fe Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 02-11-2022

Num. Resolución:

2022/00001837

Insertado el:

02-11-2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Las subvenciones reguladas en esta convocatoria serán compatibles con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad siempre y cuando la suma de todas ellas no supere el importe de la acción subvencionada.

Base 10ª . Publicidad de la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la LGS La presente convocatoria deberá publicarse en la BDNS y un extracto de la misma, en el "Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba" de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8. de la LGS.

Base 11ª . Presentación de solicitudes.

Las solicitudes y la documentación anexa de las subvenciones reguladas en el presente Capítulo se presentarán única y exclusivamente de forma telemática, conforme a lo previsto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el modelo que estará disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Montoro.

Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como Anexo I y se presentarán exclusivamente por medios telemáticos conforme al artículo 14. apartados 2 y 3 de la ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

La solicitud y demás Anexos se encuentran disponibles en la web del Ayuntamiento de Montoro (www.montoro.es).

La presentación telemática se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Montoro (www.montoro.es/sede) seleccionando del catálogo de trámites el de "Subvenciones a Empresas".

La documentación a presentar junto a la solicitud será la siguiente:

- Copias de las facturas de suministro eléctrico correspondiente a los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2022 así como el documento acreditativo del pago.
- Certificado bancario de titularidad de la cuenta bancaria donde se recibir el abono de la ayuda.
- Certificado actualizado, dentro del periodo de solicitud de la ayuda, de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Agencia tributaria Estatal y Autonómica, Seguridad Social, así como Hacienda Local.
- En el caso de empresas y autónomos que ejerzan su actividad en un domicilio particular deben aportar, debidamente cumplimentado y firmado, el modelo de declaración responsable relativa a la ocupabilidad de espacio real de la actividad, así como el último recibo de IBI.
- Documentación acreditativa de Alta en el IAE para personas físicas y jurídicas.
- Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal de la persona jurídica.
- Licencia de actividad o acreditación de haber presentado la solicitud ante el Excmo. Ayuntamiento de Montoro o declaración responsable de acuerdo con la normativa vigente. La no obtención de la licencia de actividad en aquellos supuestos en los que esta sea preceptiva, impedirá

Telf.: 957 160 425 – Fax: 957 160 426 Plaza de España, 1 -14600 Montoro www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

55AA 12C7 8C39 9B10 259E



55AA12C78C399B10259E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 02-11-2022

Doy Fe Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 02-11-2022

Num. Resolución:

2022/00001837

Insertado el:

02-11-2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

la obtención de la subvención por parte del beneficiario e implicará la devolución de las cantidades efectivamente recibidas.

El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días hábiles** desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP de Córdoba. La presente convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Base 12ª. Procedimiento para su concesión

Recibidas las solicitudes y subsanados los defectos formales que pudieran presentarse en las mismas, se iniciará el siguiente procedimiento:

La concesión de la subvención regulada en esta convocatoria, se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.1 y 23 a 27 de la LGS.

La instrucción del procedimiento corresponderá al titular del departamento servicio de desarrollo, el 3º Teniente de Alcalde D. Miguel Luque Madueño, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

El Órgano Instructor, evaluará las solicitudes conforme a los criterios establecidos en las bases de la convocatoria y remitirá el expediente al órgano colegiado compuesto por: María Dolores Amo Camino, Miguel Luque Madueño, Antonio Javier Casado Morente, Rafaela Ávila de la Rosa, María Jesús Rodríguez Amor, Luis Navarro García, Josefa Trillo Gómez, Alberto Villa Guzmán, María Josefa García Palma y María Dolores Teruel Prieto, quien emitirá el informe en que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y formulará, a través del órgano instructor, la propuesta provisional de concesión.

Dicha propuesta de resolución provisional del órgano instructor, debidamente motivada, se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Montoro, (sede electrónica), concediendo a los interesados el plazo de **tres días hábiles**, para presentar alegaciones, así como para que el beneficiario reformule su solicitud, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre

Transcurrido el plazo establecido y examinadas las alegaciones de los interesados se formulará propuesta de resolución definitiva por parte de la Comisión de valoración y se someterá para su aprobación a la Junta de Gobierno Local.

La resolución puede ser recurrida potestativamente en reposición ante el propio Ayuntamiento y es susceptible de recurso contencioso administrativo ante los Tribunales de Justicia en la forma y plazos establecidos en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Base 13ª. Plazo de resolución.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución definitiva de concesión será de un **mes** computado a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido el

Telf.: 957 160 425 – Fax: 957 160 426 Plaza de España, 1 -14600 Montoro www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

55AA 12C7 8C39 9B10 259E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 02-11-2022

Doy Fe Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 02-11-2022



55AA12C78C399B10259E

Num. Resolución:

2022/00001837

Insertado el:

02-11-2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

plazo máximo sin haberse notificado o publicado resolución expresa se entenderá por parte de los interesados que ha sido desestimada su solicitud.

Base 14ª. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Mantener la actividad empresarial durante 3 meses, como mínimo a partir de la publicación de la resolución definitiva de concesión de estas ayudas.
2. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la vigente normativa en materia de subvenciones.
4. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Montoro, y haber cumplido todos los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad por este Ayuntamiento.
5. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias administración Estatal Autónoma y Local y con la Seguridad Social.
6. Comunicar al Ayuntamiento de Montoro la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, todo ello sin perjuicio de la información a suministrar en el momento de la solicitud mediante la declaración responsable contenida en el anexo II.
7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos en tanto pueden ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos por obtener la ayuda, falseando las condiciones requerida para ello, u ocultando aquellas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en la normativa de subvenciones.
9. Adoptar las medidas de difusión en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 18 de la LGS.

Base 15ª.- Incumplimiento y reintegro de la subvención.

Compete a la Alcaldía del Ayuntamiento de Montoro u órgano en quien delegue la incoación y resolución del procedimiento de incumplimiento y reintegro de la subvención cuando se aprecie la existencia de alguna de las causas de reintegro previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones exigidas en el otorgamiento de la subvención ocasionará la cancelación total o parcial de la subvención, con el interés de demora correspondiente.

Base 16ª. Deber de información en el tratamiento de datos personales.

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, se informa que los datos personales facilitados por los solicitantes que participan en este proceso de solicitud de

Tel.: 957 160 425 – Fax: 957 160 426 Plaza de España, 1 -14600 Montoro www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

55AA 12C7 8C39 9B10 259E



55AA12C78C399B10259E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 02-11-2022

Doy Fe Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 02-11-2022

Num. Resolución:

2022/00001837

Insertado el:

02-11-2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

ayudas, o, en su caso, por los que resulten adjudicatarios serán tratados por parte del Ayuntamiento de Montoro. Estos datos son recogidos y tratados por el Ayuntamiento de Montoro, con la finalidad de gestionar el proceso de concesión de ayudas y controlar el cumplimiento de las obligaciones indicadas en las presentes Bases y todo ello de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos personales y garantía de derechos digitales y por lo dispuesto en el REglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de Abril de 2016.

La recogida y tratamiento de estos datos, es lícita en base a la necesidad de cumplir con las obligaciones legales de la normativa del sector público, y en su caso, para gestionar la concesión de estas ayudas, cuando resulte adjudicatario.

Los datos serán tratados de manera confidencial y solo serán comunicados al Tribunal de Cuentas y a otros órganos de la Administración Estatal con competencias en la materia, así como a otras entidades o terceros siempre y cuando se cumplan las exigencias establecidas en vigente legislación de protección de datos.

Los datos serán conservados durante los plazos establecidos en las normas del sector público y otras normas que puedan ser de aplicación.

Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición mediante comunicación dirigida al Ayuntamiento de Montoro, PLaza de España 1 CP 14160 Montoro Córdoba.

Asimismo, cuando sea de aplicación, las personas afectadas podrán ejercer sus derechos a la portabilidad y limitación de tratamiento siguiendo las premisas establecidas anteriormente.

Base 17ª.- Aceptación de las bases.

El hecho de presentarse a la convocatoria supone la aceptación de las presentes bases por los solicitantes. Igualmente se estará a lo previsto por la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Montoro, la Ordenanza General de Subvenciones a empresas del Ayuntamiento de Montoro y demás disposiciones administrativas que resulten de aplicación.

Base 18ª. Publicación y entrada en vigor.

El presente programa de ayudas a los autónomos y empresas radicadas en Montoro entrará en vigor al día siguiente de la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

SEGUNDO.- Publicar esta Resolución en el Tablón de Edictos de la Corporación y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Montoro, fecha y firma electrónica.

ANEXO I

Telf.: 957 160 425 – Fax: 957 160 426 Plaza de España, 1 -14600 Montoro www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

55AA 12C7 8C39 9B10 259E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 02-11-2022

Doy Fe Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 02-11-2022



55AA12C78C399B10259E

Num. Resolución:

2022/0001837

Insertado el:

02-11-2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

**MODELO DE SOLICITUD AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE MONTORO
DESTINADAS A PALIAR EL IMPACTO DE LA CRISIS ENERGÉTICA Y LA ELEVADA
SUBDIA DEL PRECIO DE LA ENERGÍA DERIVADA DE LA MISMA, SOBRE
EMPRESARIOS Y AUTÓNOMOS DEL MUNICIPIO**

DATOS DEL INTERESADO O EL/LA REPRESENTANTE			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CARGO/REPRESENTANTE
D.N.I.		DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (CL., PZA, AVDA., Nº)	
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO			

DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE			
DENOMINACIÓN			CIF/NIF
DOMICILIO SOCIAL (CALLE, PLAZA, AVDA. Nº)			
ACTIVIDAD DE LA EMPRESA/ EPÍGRAFE DEL IAE			
CÓDIGO CNAE			
FECHA DE ALTA EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE AUTÓNOMOS:			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
Breve descripción de la actividad: (Actividad económica, definición del negocio, identificación)			

Telf.: 957 160 425 – Fax: 957 160 426 Plaza de España, 1 -14600 Montoro www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

55AA 12C7 8C39 9B10 259E



55AA12C78C399B10259E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 02-11-2022

Doy Fe Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 02-11-2022

Num. Resolución:

2022/0001837

Insertado el:

02-11-2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

del sector, productos o servicios)

EXPONE:

El interesado SOLICITA la concesión de la subvención correspondiente al amparo de la convocatoria de Ayudas destinadas a paliar el impacto de la crisis energética y la elvada subida del precio de la energía derivada de la misma.

DOCUMENTACION QUE HA DE ADJUNTARSE A LA SOLICITUD:

- Copias de las facturas de suministro eléctrico correspondiente a los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2022 así como el documento acreditativo del pago.
- Certificado bancario de titularidad de la cuenta bancaria donde se recibir el abono de la ayuda.
- Certificado actualizado, dentro del periodo de solicitud de la ayuda, de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Agencia tributaria Estatal y Autonómica, Seguridad Social, así como Hacienda Local.
- En el caso de empresas y autónomos que ejerzan su actividad en un domicilio particular deben aportar, debidamente cumplimentado y firmado, el modelo de declaración responsable relativa a la ocupabilidad de espacio real de la actividad, así como el último recibo de IBI.
- Documentación acreditativa de Alta en el IAE para personas físicas y jurídicas.
- Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal de la persona jurídica.
- Licencia de actividad o acreditación de haber presentado la solicitud ante el Excmo. Ayuntamiento de Montoro o declaración responsable de acuerdo con la normativa vigente. La no obtención de la licencia de actividad en aquellos supuestos en los que esta sea preceptiva, impedirá la obtención de la subvención por parte del beneficiario e implicará la devolución de las cantidades efectivamente recibidas.

RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN:

Telf.: 957 160 425 – Fax: 957 160 426 Plaza de España, 1 -14600 Montoro www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

55AA 12C7 8C39 9B10 259E



55AA12C78C399B10259E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 02-11-2022

Doy Fe Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 02-11-2022

Num. Resolución:

2022/0001837

Insertado el:

02-11-2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Nº Doc	Identificador del acreedor (NIF)	Concepto	Importe
TOTAL			

Y de conformidad con lo expuesto DECLARA:

- Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como la documentación anexa.
- Que reúne y se compromete a cumplir todas las condiciones que se especifican en las Bases reguladoras de la mencionada Convocatoria las cuales conoce en su integridad.
- Que se compromete a facilitar la información y documentación que se solicite así como a aportar toda la documentación justificativa exigida en la convocatoria que acredite el gasto destino de la subvención concedida.
- Que autoriza al Ayuntamiento de Montoro a dar publicidad.
- Que se compromete a dar la adecuada publicidad de la cofinanciación de la actividad subvencionada, en su caso, y prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que correspondan.
- Que se compromete a comunicar al órgano instructor cualquier circunstancia que pudiese alterar la presente declaración desde el momento en que ha sido formulada hasta la finalización de la fecha de justificación de la subvención.
- Que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del resto de requisitos y condiciones para obtener la condición de beneficiario establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ha solicitado u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud y procedentes de otras Administraciones Públicas o privadas y/ o ayudas de minimis para cualquier actividad durante los últimos 3 años:

Tipo de Ayuda	Fecha concesión	Administración concedente	Importe	Minimis S/N

- Ocupación de espacios de la actividad en domicilio particular: m²

Telf.: 957 160 425 – Fax: 957 160 426 Plaza de España, 1 -14600 Montoro www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

55AA 12C7 8C39 9B10 259E



55AA12C78C399B10259E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 02-11-2022

Doy Fe Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 02-11-2022

Num. Resolución:

2022/00001837

Insertado el:

02-11-2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

En virtud de lo anteriormente expuesto firma la presente declaración responsable en la que manifiesta que cumple con los requisitos relacionados en los párrafos anteriores, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio. Todo ello, sin perjuicio, de las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuida esta administración de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

CLÁUSULA INFORMATIVA SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/44/CE (Reglamento general de protección de datos (en adelante RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), se informa al interesado que sus datos personales serán tratados conforme a las disposiciones del citado reglamento por el Ayuntamiento de Montoro cuyo responsable final es el Pleno.

Le informamos igualmente que usted podrá solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición. También le asiste el derecho a retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y el derecho de portabilidad de sus datos personales, en los supuestos que legalmente proceda, así como a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en los términos y mecanismos que ésta determine. Para el ejercicio de cualquiera de estos derechos, deberá dirigir solicitud escrita al Ayuntamiento de Montoro, Plaza de España, 1, 14600 - Montoro (Córdoba).

INFORMACIÓN BÁSICA AMPLIADA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Ayuntamiento de Montoro.
FINALIDAD PRINCIPAL	AYUDAS DESTINADAS A PALIAR EL IMPACTO DE LA CRISIS ENERGÉTICA Y LA ELEVADA SUBIDA DEL PRECIO DE LA ENERGÍA DERIVADA DE LA MISMA, SOBRE EMPRESARIOS Y AUTÓNOMOS
LEGITIMACIÓN	El consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales para los fines definidos por el Ayuntamiento. Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento.
ELABORACIÓN DE PERFILES Y DESTINATARIOS	No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptarán decisiones automatizadas, así como no se realizará cesión de datos a terceros, salvo obligación legal o estatutaria.
DERECHOS	Podrá solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición. También le asiste el derecho a retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y el derecho de portabilidad de sus datos personales, en los supuestos que legalmente proceda. Puede ejercer tales derechos ante el responsable del tratamiento a través de su Sede Electrónica o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo

Tel.: 957 160 425 – Fax: 957 160 426 Plaza de España, 1 -14600 Montoro www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

55AA 12C7 8C39 9B10 259E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 02-11-2022

Doy Fe Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 02-11-2022



55AA12C78C399B10259E

Num. Resolución:

2022/00001837

Insertado el:

02-11-2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

	Común de las Administraciones Públicas. Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección protecciondedatos@dipucordoba.es . Podrá presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia Protección de Datos de Andalucía. https://www.ctpdandalucia.es
CONSERVACIÓN	<i>Desde la solicitud de ayuda hasta que finalice el plazo de justificación.</i>
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra política de protección de datos, a la que podrá acceder a través del aviso legal de la página web www.montoro.es .

En Montoro, a _____ de _____ de 2022.

El/La Interesado/a, El/La Representante

Fdo.: _____

SRA. ALCALDESA- PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTORO.

Tel.: 957 160 425 – Fax: 957 160 426 Plaza de España, 1 -14600 Montoro www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

55AA 12C7 8C39 9B10 259E



55AA12C78C399B10259E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 02-11-2022

Doy Fe Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 02-11-2022

Num. Resolución:

2022/00001837

Insertado el:

02-11-2022